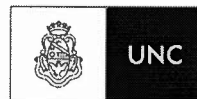




Facultad de Filosofía
y Humanidades | UNC



Universidad
Nacional
de Córdoba

EXP-UNC:0051269/2017

VISTO:

la nota presentada por la sra. Inés Bergese por la que solicita se abonen las licencias anuales obligatorias adeudadas correspondientes a los años 2016 y 2017, de su esposo Crisanto Erasmo Tissera, ex agente de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

que la relación laboral con el agente Tissera se extinguió el día 23 de septiembre de 2017, con motivo de su deceso según consta en el Certificado que obra en las presentes actuaciones;

que el Área Personal y Sueldos informa que el agente Tissera se desempeñó en un cargo categoría 366-5 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios generales, y registra una antigüedad de diecinueve años y cinco meses, y a la fecha de su deceso se le adeudaban quince (15) días de licencia anual no gozadas correspondientes al año 2016 y veintidós (22) días de licencia anual no gozadas correspondientes al año 2017;

que habiéndose consultado a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad con respecto a la pertinencia de la liquidación de la licencia anual no gozada, en el Dictamen N° 62878, esa Dirección opina que *"sobre la L.A.R. del año 2016 corresponde su pago toda vez que a la fecha de su desvinculación el agente no tuvo la oportunidad de utilizarlos por no haberse restituido al cumplimiento efectivo de sus funciones antes de su caducidad...Esto hace a modo de excepción, proceda su liquidación y pago."*, y que *"Además, se deberá contemplar la liquidación y pago de los días proporcionales de la Licencia Ordinaria del año 2017..."*;

que correspondería encuadrar la solicitud de que se trata en los Art. 89 y 90 del Decreto 366/06;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. DISPONER se abonen al agente **Crisanto Erasmo TISSERA**, Leg. 37110, treinta y siete (37) días corridos de licencia anual no gozada, correspondientes a los años 2016 y 2017, en el cargo categoría 366-5 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, de acuerdo con la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 2º. Comuníquese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.

CÓRDOBA, 16 JUL 2018

RESOLUCIÓN N°: 0763
cpk


Ab. MARIANA MUINO
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.


Dr. JUAN PABLO ABRATTE
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.